

EXPTE. Nº: 25734/2020

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS INFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Valoración de informes solicitados por la Secretaría General Técnica en el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general nº 25734/2020, y conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Secretaría General Técnica se ha procedido a solicitar durante la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima, informe de la Secretaría General de Administración Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Economía, Empresa y Universidades, y a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con el punto 4.2.3. de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general.

A) Con fecha 11 de enero de 2021 tiene entrada en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica la documentación solicitando informe relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

El informe solicitado es emitido con fecha 17 de febrero de 2021, y en él se concluye que el texto del borrador del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

B). A la Secretaría General de Administración Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior se le remite solicitud de informe junto con la correspondiente documentación, recibiendo contestación con fecha 19 de enero de 2021, manifestando lo siguiente:

- 1.- Las competencias en materia de cambio climático corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las atribuidas al Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, que le asigna el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería. Alega que no se incluye al Comisionado de ninguna forma en la elaboración del PAAC, ni en su proceso de ejecución, seguimiento ni evaluación.
- 2.- En cuanto a los órganos de colaboración y participación en materia de cambio climático, expone la Secretaría General para la Administración Pública la existencia de la Comisión Interdepartamental del Cambio Climático reprochando que el Comisionado para el Cambio Climático no se encuentre integrado en ella.
- 3.- En otro punto la Secretaría General para la Administración Pública se queja de que el Comisionado tampoco ha sido incluido el Consejo Andaluz del Clima, cuya tramitación está en fase final.

Evacuado el trámite, se efectúa la siguiente valoración a la aportación realizada:

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	28/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1.- El Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético sí ha participado en el proyecto de elaboración del PAAC, a través de un informe de fecha 25 de enero del presente año de la Agencia Andaluza de la Energía, firmado por Juan Manuel Muñoz Romero, sobre el Estudio Ambiental Estratégico del PAAC, remitido por el Viceconsejero mediante oficio firmado el 25 de enero del presente año. De hecho, el informe de la Secretaría General para Administración Pública, firmado el 19 de enero de 2021 por Ana María Vielba Gómez y Raquel Gallego Torres, es un resumen del anteriormente citado.
- 2.- Hay que advertir que su no inclusión es debido a que en el momento de crearse la Comisión Interdepartamental el Comisionado no tenía competencias en la materia porque no había sido creado todavía. (La Comisión Interdepartamental se creó mediante Decreto 44/2020, de 2 de marzo y el Comisionado se creó mediante Decreto 114/2020, de 8 de septiembre).
- 3.- Se advierte que la Secretaría General para la Administración Pública se queja en su informe de la no presencia del Comisionado para el Cambio Climático en el Consejo Andaluz del Clima ni en la Comisión Interdepartamental para el Cambio Climático, cuando se le ha solicitado informe sobre la aprobación del Decreto que aprobará Plan Andaluz de Acción por el Clima.

A la Dirección General de Presupuestos se le remite solicitud de informe junto con la correspondiente documentación en fecha 09 de octubre de 2020, revisándose la misma por la aprobación del Presupuesto 2021 y realizándose una nueva remisión en fecha 24 de febrero de 2020, tras lo cual se recibe requerimiento de dicha Dirección General en fecha 16 de marzo de 2021, atendido según oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 18 de marzo de 2021, e integrando las apreciaciones sugeridas en el PAAC y en una nueva revisión de la memoria económica, remitida a la Secretaría General Técnica de esta Consejería en fecha 28 de abril de 2021, remisión que acompaña igualmente de todos los certificados de compromiso de gastos solicitados a todas las entidades involucradas en el PAAC por contar con presupuesto climático, y que corroboran el cálculo económico financiero del PAAC.

En Sevilla, fecha de firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Francisco J. Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	28/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	